

Extracto del acuerdo de 10 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, por la que se convocan las ayudas económicas para jóvenes para estudios superiores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero - Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:a) Las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Empadronadas en Sant Vicenç de Torelló y que se encuentren dentro de la franja de edad comprendida entre los 17 y los 30 años, ambos inclusive.
- .- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud

#### Segundo - Finalidad

- Conceder un Ayuda económica a aquellas personas que cursan estudios en institutos y Universitarios.

#### Tercero – Requisitos

Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan: Empadronadas en Sant Vicenç de Torelló y que se encuentren dentro de la franja de edad comprendida entre los 17 y los 30 años, ambos inclusive.
- b) .- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud

#### Cuarto - Importe

Se subvencionará hasta un máximo de 150,00 € por persona y año. IVA excluido.

#### Quinto – Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de ayuda se formalizarán y se presentarán hasta el 31 de julio de 2020

Sant Vicenç de Torelló

el alcalde,

Eric Sibina Marquez